

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

Río Gallegos, 19 de noviembre de 1999.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°843/99 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorroga la licencia por estudios sin goce de haberes otorgada por Resolución de Consejo Superior N°093/98 al Ing. Pablo Peri en el cargo de dedicación completa categoría Profesor Adjunto de la Unidad Académica de Río Gallegos a partir del 10 de octubre de 1.999 y por el término de un año, se renueva la beca de capacitación que le fuera concedida y se sujeta el pago de la misma a la firma del convenio de prestación de servicios docentes anexo a la Resolución del visto;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que resultó necesario adoptar la resolución ad referendum del Consejo Superior en razón de la fecha de vencimiento de la licencia y beca otorgada originariamente;

Que se señala Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el que se deja constancia que no existen impedimentos para prorrogar la licencia y renovar la beca;

Que la medida adoptada es conforme a la política de capacitación seguida por este Consejo;

Que se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad y en la Resolución N°050/91;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°843/99 ad referendum del Consejo Superior, y que obra como anexo único de la presente.

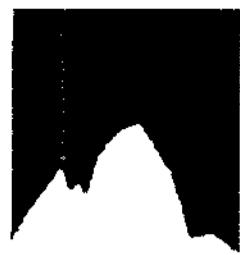
ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
A/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 190



11 NOV. 1999

Río Gallegos,

VISTO:

El Expediente N° 011871-UNPA-99, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 093-99, del Consejo Superior de fecha 21 de agosto de 1999, y su modificatoria Res. 193-98, Consejo Superior se otorga Licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Ing. Pablo PERI en la Categoría de Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Completa, Área Producción de Recursos Naturales, que posee en la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 10 de octubre de 1998 y por el término de un año, con opción a otro;

Que asimismo por el Artículo 3º, de la Res. N° 093-98, y su modificatoria Res. 193-98 del Consejo Superior se le otorga al Ing. Pablo Peri una beca de capacitación por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO (\$ 1.447,95) equivalente al salario líquido de bolsillo correspondiente a la categoría de Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Completa ,

Que la tramitación anteriormente mencionada se efectuó dado que el Ing. Pablo PERI se encuentra cursando la Maestría (Master of Applied Science) en la Universidad de Lincoln en Nueva Zelanda;

Que a fojas 78, de las presentes actuaciones obra Nota del docente en cuestión mediante la cual solicita la prórroga de la Licencia otorgada como asimismo de la Beca de capacitación a partir del día 10 de octubre de 1999 y por el término de un año para continuar los estudios antes mencionados;

Que a fs. 111, obra Dictámen N° 041-99, de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el cual solicita la incorporación de un informe de la Dirección de Personal comunicando si el Ing. Pablo PERI ha usufructuado de licencias durante el último decenio;

Que a fojas 115 obra Nota de la Dirección de Personal informando lo solicitado;

Que a fs. 116, obra Dictámen 048-99, de la Dirección de Asuntos Jurídicos explicitando que no existen impedimentos para otorgar lo solicitado y a fojas 117 obra informe de la Sra. Vice-Rectora a cargo de la Secretaría General Académica avalando la solicitud interpuesta por el docente de mención;

Que dado que el primer periodo de licencia otorgada se encuentra vencida, deviene el trámite en urgente y se debe dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE :

843

73 COPIA

Domingo Lopez
DOMINGO LOPEZ
COPACHO
FOTOCOPIADO
UNPA



11 NOV. 1999

Artículo 1º.- PRORROGAR, la Licencia por estudios avanzados sin goce de haberes otorgada por Res. N° 093-99 del Consejo Superior al Ing.Pablo PERI en la categoría Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Completa , Area Producción de Recursos Naturales que posee en la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 10 de octubre de 1999 y por el término de un año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGAR al Ing.Pablo PERI una Beca de Capacitación por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO (\$ 1.447,95) equivalente al salario líquido de bolsillo correspondiente a la categoría de Profesor Adjunto Ordinario, Dedicación Completa, a partir del día 10 de octubre de 1999 y por el término de un año.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pago de la beca que se otorga en el artículo 2º de la presente resolución, está sujeto a la suscripción por parte del beneficiario y fiadores del acuerdo que como anexo único forma parte de la presente.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad : 3 - Servicios Sociales - Función : 4 - Educación y Cultura - Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos – Actividad: 3 – Formación de Grado – Partida Principal: 1 – Transferencias al Sector Privado – Transferencias del sector privado para financiar gastos corrientes - Partida Parcial : 3 – Inciso 5 - Presupuesto 1999.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica Rio Gallegos, élévese al Consejo Superior, notifíquese al interesado , dése a conocer y cumplido archívese.-

Lic.Nelly MUÑOZ
Vice-Rectora

RESOLUCION
g.l.

Prof. Enrique ISOLA
RECTOR

843

Nº -99.-

FIC COPIA

Gladys ROCA LOPEZ
JEFA DE ESTAPACHO
RECTORADO
UNPA